



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE MARZO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6202

ACUERDO

SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES X Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 5 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 5 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece que en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 14, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, tienen como atribuciones, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable y delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades, para la mejor organización del trabajo, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley y/o del Reglamento interior respectivo deban ser ejercidas por dichos titulares.

TERCERO. Que en ese sentido, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, señala que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Secretaría de Finanzas, así como la representación de la misma, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley Orgánica o de Reglamento deba ser ejercidas en forma directa por él.

Del mismo modo, el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, señala que el Secretario, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se apoyará en las unidades administrativas que se encuentren en su estructura orgánica.

CUARTO. Que el artículo 32, fracciones III y XXIX del citado reglamento interior, señalan que a la Subsecretaría de Egresos le corresponde administrar los recursos financieros y el sistema de control de disposiciones de los egresos, cuidando la capacidad de pago y liquidez del Gobierno del Estado, conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como el

ejercicio de las demás atribuciones que le encomiende el Secretario de Finanzas y las que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022, dado que el titular de la Subsecretaría de Egresos no cuenta con las facultades necesarias y procurando buscar la eficiencia administrativa, se determina otorgarle la facultad de suscribir los convenios o acuerdos de concertación a celebrarse con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, la facultad de suscribir los convenios o acuerdos de concertación a celebrarse con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, a que se refiere el artículo 5 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022.

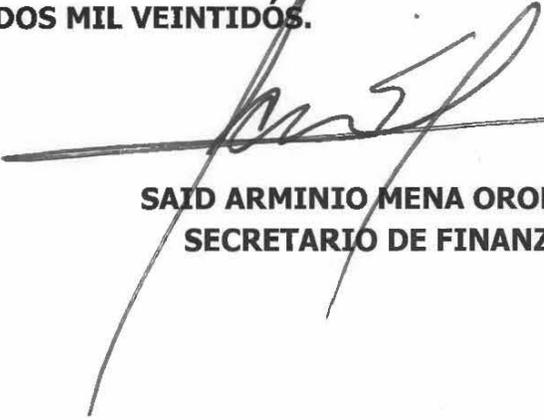
SEGUNDO. El Subsecretario de Egresos, será responsable de mantener informado al Secretario de Finanzas, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TERCERO. Las facultades delegadas en virtud del presente Acuerdo, se otorgan sin detrimento de que el Secretario de Finanzas las pueda ejercer en cualquier momento.

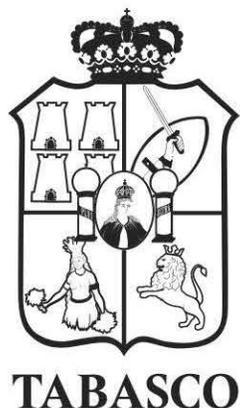
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AL DÍA UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Z8lpSE0qK69tAXvnsBvb6fL4T0sCuLZw9JwyrTEsBI5TuFfbXaw+Cz8HUJFZ7Cqll+mMWBhklWzf24uxBQWuh2rOXxlGOW5FN0UoFlpTAB7Xwekrl4eEtMpzFuv2+c1b9Om2C4Bl6nq2FEH9xtlUU9UpaOOil3TJta xa6ezirRB6Dqeaaf+kd7PIIY7C1DyyE7jBXAXxrEqHNDRIq2kjgKK5HYzCkkaheZqsp3a1L/E1JPm131uJXmb/Ar8PZ KlnsIHjkLjz2r64wkSwWgZC15qrvR5S21R3YKWP0N8669hXIULWoRFEV+KNxceAQvZDdEbldoqynmayoX2TcZypg==